



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 07511/2024

Santiago, 16/ 12/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos N°12 inciso primero, 15 y 41 inciso segundo, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión; en la Resolución Exenta N° 587, de 16 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para ruido; en las Resoluciones Exentas N°0688, de 2022; N°0593, de 2023, y N°01784, de 2024, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que ampliaron el plazo para la elaboración del anteproyecto de norma primaria de calidad ambiental para ruido; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 587, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para ruido.

2.- Que, el D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión", (en adelante "Reglamento de Normas"), establece en su artículo 12 inciso 1° que, "La elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el Ministro una vez efectuada la publicación a que se refiere el artículo 10. Dicha etapa durará doce meses."

3.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°0688, de 2022; N°0593, de 2023; y, N°01784, de 2024, se amplió el plazo de elaboración de anteproyecto, venciendo la última prórroga el día 22 de diciembre de 2024.

4.- Que, mediante Memorandum N°10864, de 2024, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó ampliar el plazo de elaboración de anteproyecto por los fundamentos que se exponen a continuación:

4.1.- Que, durante el año 2023 y principios del año 2024 se han generado antecedentes relevantes para el diseño del anteproyecto. Por una parte, durante septiembre del año 2023, se concretó la ampliación de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental, llegando a un total de 20 estaciones de medición. Esto, ha permitido generar información continua y con una mayor representatividad espacial respecto a los niveles de ruido presentes en el ambiente. Adicionalmente, a finales del 2023 se instalaron 2 estaciones de medición continua en la comuna de Coronel, las cuales completarán un año calendario de medición en diciembre del presente año. Con esta información, se procederá a analizar los niveles de ruido registrados. Estos datos servirán para complementar y actualizar los antecedentes necesarios en el diseño regulatorio del anteproyecto de norma.

4.2.- Por otra parte, durante abril del presente año, se concretó la actualización del Mapa de Ruido del Gran Santiago Urbano, herramienta que será útil en la generación de un análisis para determinar la población expuesta al contaminante ruido y sus potenciales efectos en salud. Lo anterior, servirá como complemento y actualización de los antecedentes necesarios en el diseño regulatorio del anteproyecto de norma.

4.3.- Que, el artículo 15 del Reglamento de Normas, dispone que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social ("AGIES"), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del anteproyecto.

4.3.- Que, respecto al punto anterior, la ampliación de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental y la actualización del Mapa de Ruido del Gran Santiago Urbano, aportarán antecedentes técnicos adicionales y actualizados que servirán de insumo para la elaboración del AGIES, lo que ha implicado reprogramar su inicio a junio del presente año.

Por lo anterior, se requiere una ampliación de plazo que permita elaborar el AGIES y con ello finalizar el anteproyecto.

5.- Que, de acuerdo con el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento: “El Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas”.

6.- Que, atendidos los argumentos expuestos en el Considerando 4° y considerando que los plazos prorrogados son necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo para la elaboración del Anteproyecto en 9 meses a contar de la fecha de la presente resolución.

RESUELVO:

AMPLÍASE en 9 meses el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido, a contar del 22 de diciembre de 2024.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/RVJ/VLV

Distribución:
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21132173&hash=8f20c>